

Gobierno del Estado de Sonora

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-26000-19-1747-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1747

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	710,002.7
Muestra Auditada	433,982.0
Representatividad de la Muestra	61.1%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 710,002.7 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 539,616.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 433,982.0 miles de pesos, que representaron el 61.1% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 170,386.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la auditoría número 143, con el título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría núm. 1741 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizó al Gobierno del Estado de Sonora de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2022 por 539,616.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con la leyenda “el destino final de los

recursos será la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1.4 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos, 1.0 miles de pesos fueron transferidos a los Servicios de Salud de Sonora (SSS) y 0.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2023, antes de la revisión.

- b) Se verificó que, de los recursos acordados en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora”, que para el ejercicio fiscal 2022, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora (Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación) del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora (Acuerdo de Coordinación) por 710,002.7 miles de pesos, la TESOFE ministró a la SH recursos federales en numerario por 539,616.0 miles de pesos y, ésta a su vez, los transfirió a los SSS, así como los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos.
- c) Se comprobó que los recursos del programa U013 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía y que la SH y los SSS emitieron los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.
- d) Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 170,386.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- e) Los SSS informaron, en tiempo y forma, al INSABI el monto y la fecha de la recepción de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SH.
- f) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de los SSS, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.
- g) La SH realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSS por 566,688.3 miles de pesos, de los cuales 357,352.6 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida), que fueron transferidos dentro del plazo establecido en la normativa, y 209,335.7 miles de pesos de aportación en especie (incluyen 56,184.6 miles de pesos adicionales a los que le correspondían por 153,151.1 miles de pesos, de un total de 510,503.7 miles de pesos, acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación), que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos.

3. Los SSS no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2022, debido a que utilizaron dos cuentas bancarias productivas: una cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del programa U013 2022 que le fueron transferidos por la SH por 539,616.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 235.7 miles de pesos, y 17.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 253.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero y mayo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2023, por 1.8 miles de pesos, se reintegraron en mayo de 2023, después de la fecha establecida en la normativa, los cuales se señalan en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría; sin embargo, ésta no fue específica, ya que recibió recursos de otros fondos y programas con fines distintos por 65,221.1 miles de pesos, los cuales se devolvieron a las cuentas bancarias de origen, y la segunda cuenta bancaria se utilizó para el manejo de los recursos federales del programa U013 2022 de servicios personales, que tampoco fue específica, en razón de que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 12,121.9 miles de pesos, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria de origen, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 17.9 miles de pesos, y 3.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 21.3 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 7.6 miles de pesos y 13.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y mayo de 2023, después de la fecha establecida en la normativa, los cuales se señalan en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría. Por otra parte, abrieron una cuenta

bancaria en donde se depositaron recursos por 357,352.6 miles de pesos, que corresponden a la aportación solidaria estatal acordada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, los cuales se señalan en el resultado núm. 2, inciso g) del presente informe de auditoría, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 920.6 miles de pesos, y se comprobó que las cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La TESOFE ministró a la SH recursos del programa U013 2022 en numerario por 539,616.0 miles de pesos en cuatro parcialidades; sin embargo, la SH los transfirió a los SSS 25, 42, 50 y 41 días hábiles después de los cinco días siguientes a su recepción, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y el auxiliar de bancos con los registros de los movimientos de la cuenta bancaria exclusiva en donde fueron recibidos y administrados los recursos del programa, en el cual se detallan las fechas de recepción de los recursos y transferencia a los SSS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SH y los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario por 539,616.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH al 31 de diciembre de 2022 por 1.4 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos, 1.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSS y 0.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas bancarias de los SSS por 274.7 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 7.6 miles de pesos y 267.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y mayo de 2023, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2023 por 1.8 miles de pesos, para un total reintegrado de 269.9 miles de pesos, de los cuales 15.5 miles de pesos se reintegraron en mayo de 2023, después de la fecha establecida en la normativa, los cuales se señalan en el resultado núm. 6 del presente informe de auditoría, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 de los recursos en numerario por 474,092.7 miles de pesos.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 170,386.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros

contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del programa por 368,458.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “Operado INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados 2022” (excepto por lo señalado en el resultado núm. 10 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Sonora, de los recursos acordados del programa U013 2022 por 710,002.7 miles de pesos, se le transfirieron recursos en numerario por 539,616.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 482,815.8 miles de pesos, y se devengaron 474,092.7 miles de pesos, por lo que, a ésta fecha, existieron recursos no comprometidos por 56,800.2 miles de pesos y recursos no devengados por 8,723.1 miles de pesos, para dar un total no comprometido ni devengado por 65,523.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y mayo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSS, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 268.1 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, y los rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2023 por 1.8 miles de pesos. Cabe mencionar que de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2022 por 474,092.7 miles de pesos, se pagaron 445,136.1 miles de pesos a la misma fecha y 474,092.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 170,386.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; sin embargo, el Gobierno del Estado de

Sonora no aplicó todos los recursos transferidos en numerario del programa U013 2022 ni los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS, debido a que reintegró los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 56,800.2 miles de pesos y los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022 por 8,723.1 miles de pesos, para dar un total de 65,523.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 269.9 miles de pesos a la TESOFE en enero y mayo de 2023, los cuales se debieron destinar a los fines del programa, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud, en los Criterios de Operación del Programa y en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4; además, los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022 por 8,723.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de mayo de 2023 y rendimientos financieros por 15.5 miles de pesos en mayo de 2023, después de la fecha establecida en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Remuneraciones al personal	331,000.0	331,000.0	328,030.9	46.2	328,030.9	328,030.9
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	65,613.2	8,911.0	8,911.0	1.3	8,911.0	8,911.0
Gastos de operación	143,002.8	142,904.8	137,150.8	19.3	108,194.2	137,150.8
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>539,616.0</i>	<i>482,815.8</i>	<i>474,092.7</i>	<i>66.8</i>	<i>445,136.1</i>	<i>474,092.7</i>
Recursos en Especie*						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	170,386.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>170,386.7</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
<i>Total</i>	<i>710,002.7</i>	<i>482,815.8</i>	<i>474,092.7</i>	<i>66.8</i>	<i>445,136.1</i>	<i>474,092.7</i>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por los SSS.

NOTAS: 1. *De Los recursos en especie accordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 170,386.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

2. No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSS ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 268.1 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en mayo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en abril y mayo de 2023 por 1.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/008/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSS destinaron, de manera transversal, recursos del programa U013 2022 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 84,788.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 11.9% de los recursos acordados del programa al estado por 710,002.7 miles de pesos, por lo que no cubrieron el porcentaje mínimo requerido para este rubro que es del 20.0%.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos del programa U013 2022 por 328,030.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, para el pago de remuneraciones del personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 46.2% del total de los recursos acordados por 710,002.7 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%.
- b) Se constató que el personal médico, paramédico y afín contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa, y el personal eventual contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2022 contó con servicio médico.
- c) Los sueldos pagados con recursos del programa U013 2022 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) Los SSS no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar; tampoco se destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.

- e) Con la revisión de las nóminas y los anexos de los nombramientos por tiempo determinado de una muestra de 150 trabajadores, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2022, los SSS formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos. Asimismo, se verificó que los SSS no contrataron personal durante el ejercicio fiscal 2022 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- f) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, los SSS realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) Se comprobó que los pagos cancelados por 2,309.6 miles de pesos fueron reintegrados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del programa U013 2022 y, de ésta, a la TESOFE.
- h) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo: el Hospital Infantil del Estado de Sonora y los Hospitales Generales de Cd. Obregón y de San Luis Río Colorado, con un total de 291 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U013 2022, se constató que 285 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 6 casos se mostró evidencia de su licencia sin goce de sueldo, comisión a otro centro de trabajo y defunción.
- i) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 50,860.1 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones. Cabe señalar que las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE, FOVISSSTE y SRCEAV fueron pagadas con recursos propios.

9. Los SSS destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y eventual, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas para finanziarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 328,030.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 46.2% del total de los recursos acordados por 710,002.7 miles de pesos, de los cuales 322,995.3 miles de pesos

corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín y 5,035.6 miles de pesos a la rama administrativa, que representaron el 98.5% y el 1.5% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,105 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,987 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 118 a la rama administrativa, que representaron el 96.2% y el 3.8% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	405	517	922	29.7	190,935.6	58.2
Paramédica	441	1,535	1,976	63.6	128,582.5	39.2
Afín	13	76	89	2.9	3,477.2	1.1
Suma	859	2,128	2,987	96.2	322,995.3	98.5
Rama administrativa						
Administrativo Afín	1	117	118	3.8	5,035.6	1.5
Suma	1	117	118	3.8	5,035.6	1.5
Total	860	2,245	3,105	100.0	328,030.9	100.0
Total asignado al Estado					710,002.7	
% Total asignado al Estado					46.2	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por los SSS.

- 10.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en tres casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2022 por 87.4 miles de pesos, para lo cual los SSS proporcionaron la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior por 23.8 miles de pesos que, comparados con el monto observado, da una diferencia de 63.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79, párrafo primero, y 83; de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 1, fracciones II y III, 2, fracciones II, VI, IX y XII, 5, fracciones V, XII, XVIII, XXI y XXII, y párrafo último, 6, fracciones I y II, 8, 9, 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII; de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

artículo 17; del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 2, fracción I, 3, 5, 7 y 8; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó título profesional, constancia de conclusión de la licenciatura, currículo vitae y nombramiento que acreditan el perfil académico de un trabajador por 6,814.47 pesos, y persisten dos trabajadores por 56,793.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-26000-19-1747-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,793.12 pesos (cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual dos trabajadores cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79, párrafo primero, y 83 y de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 1, fracciones II y III, 2, fracciones II, VI, IX y XII, 5, fracciones V, XII, XVIII, XXI y XXII, y párrafo último, 6, fracciones I y II, 8, 9, 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII; de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, artículos 2, fracción I, 3, 5, 7 y 8; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cuatro procesos: tres por licitación pública nacional abierta y uno por adjudicación directa, para la adquisición de kits para bombas de infusión; la contratación del servicio integral de recolección, transportación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos; la prestación de servicio integral de hemodiálisis, y trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública, correspondientes a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E22-2022-175, SSS-DGAEH-LA-E9-2022-054, SSS-DGAEH-LA-E7-2022-055 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006, financiados con recursos del programa U013 2022 por 40,427.8 miles de pesos,

se constató que los SSS adjudicaron los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E22-2022-175, SSS-DGAEH-LA-E9-2022-054 y SSS-DGAEH-LA-E7-2022-055 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, y para el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006 se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Obras Públicas y del área requirente y en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) Los proveedores y el contratista participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se comprobó que los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E22-2022-175, SSS-DGAEH-LA-E9-2022-054 y SSS-DGAEH-LA-E7-2022-055 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales abiertas, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, y para el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006 el contratista garantizó el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos, al término de los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública.
- e) Se constató que el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006, relativo a la contratación de los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública, financiado con recursos del programa U013 2022 por 3,424.3 miles de pesos, presentó una modificación del monto estipulado, la cual se encontró justificada y aprobada mediante el convenio modificatorio correspondiente.
- f) Se verificó documentalmente que los kits para bombas de infusión fueron entregados y el servicio integral de recolección, transportación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos, el servicio de hemodiálisis y los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública se prestaron y ejecutaron en los lugares, fechas y plazos establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

- g) Para el caso del servicio integral de recolección, transportación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos, el servicio de hemodiálisis y los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública se presentaron las notas de bitácora y las actas de entrega-rece

Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas y estimaciones.

- h) Para el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006, relativo a la contratación de los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública, se otorgó un anticipo por 825.4 miles de pesos, el cual fue amortizado y se realizaron las retenciones por 14.8 miles de pesos; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado; adicionalmente, la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora proporcionó actas de verificación física y reportes fotográficos, en los cuales se validó que los trabajos de impermeabilización en unidades médicas relacionados con obra pública fueron concluidos.
- i) Los SSS no adquirieron medicamento, medicamento controlado y de alto costo con recursos del programa U013 2022.
- j) Se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Sonora recursos del programa U013 2022 por 170,386.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

12. Los SSS destinaron recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, en particular materiales, accesorios y suministros médicos, por 8,911.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 1.3%, del total de los recursos acordados por 710,002.7 miles de pesos, por lo que no se adquirieron medicamentos con estos recursos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 170,386.7 miles de pesos, el monto representa el 24.0% de los recursos acordados. La suma de los recursos en numerario y en especie destinados para la

adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 179,297.7 miles de pesos representa el 25.3% de los recursos acordados, por lo que, a reserva de contar con la conciliación del INSABI, no se cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 129,278.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

13. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron el remanente de los recursos en numerario del programa U013 2022 por 137,150.8 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 19.3% del total de los recursos acordados por 710,002.7 miles de pesos, y con la revisión de una muestra de 31,516.8 miles de pesos, incluida en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, se constató que las operaciones se ampararon en los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E9-2022-054, SSS-DGAEH-LA-E7-2022-055 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006, y se comprobó que se aplicaron en las unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención que realizaron la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Los SSS no destinaron recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.
- c) Los SSS presentaron a la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos del INSABI el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas para su aprobación, el cual fue autorizado por esta, y contiene las acciones de conservación y mantenimiento que fueron realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 con recursos del programa U013 2022 por la entidad federativa; además, contempla declaratorias de que se efectuó una

adecuada planeación de los recursos para garantizar que los recursos destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto, ni existe duplicidad en la aplicación de los recursos con otras fuentes de financiamiento, y que las acciones están orientadas a lograr o mantener la acreditación de las unidades médicas.

- d) Los SSS destinaron recursos del programa U013 2022 por 8,728.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, montó que representó el 1.2% del total de los recursos acordados por 710,002.7 miles de pesos, y con la revisión de una muestra de 3,424.3 miles de pesos, incluida en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, se constató que las operaciones se ampararon en el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2022-INSABI-006, y se comprobó que se aplicaron en las unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención que realizaron la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

14. Los SSS no destinaron recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ya sea institutos nacionales de salud, hospitales federales y establecimientos de salud públicos, servicios con terceros privados (subrogados), ni por compensación económica entre entidades federativas.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SH y de los SSS, se verificó que éstos últimos reportaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 2022 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en las páginas de Internet de la SH y de los SSS.
- b) Los SSS enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2022; además, se constató que difundieron los informes trimestrales en su página de Internet. Asimismo, la Secretaría de Salud

Federal y los SSS publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

16. Los SSS remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2022 y sus resúmenes, debido a que los informes de enero a abril, de junio a octubre y de diciembre de 2022 fueron remitidos de 15 a 79 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/012/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSS no presentaron evidencia de haber publicado los cuatro informes trimestrales del formato Ejercicio del Gasto en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 603,091.3 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en registros contables y presupuestarios por 603,370.8 miles de pesos (integrados por 474,092.7 miles de pesos de recursos líquidos y 129,278.1 miles de pesos de recursos en especie).

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/013/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SSS no pusieron a disposición del público en general, por medio de su página de Internet, la información referente al universo, coberturas y servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/014/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSS no difundieron en su página de Internet el monto de los recursos asignados del programa U013 2022 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados y los resultados

obtenidos con su aplicación, ni el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos; tampoco los avances físicos y financieros de las acciones de conservación y mantenimiento.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la publicación del convenio, las partidas de gasto autorizadas, las acciones a las que fueron destinados y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos, el nombre de los proveedores y de los contratistas, los servicios ofrecidos, entre otros más, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 56,793.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 433,982.0 miles de pesos, que representaron el 61.1% de los 710,002.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado

de Sonora, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido 56,800.2 miles de pesos, ni devengado 8,723.1 miles de pesos, para un total no comprometido ni devengado por 65,523.3 miles de pesos, de los recursos transferidos en numerario, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en enero y mayo de 2023.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud, de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora y su Reglamento y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 56.8 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa remitió de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales sobre el ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2022 y sus resúmenes, debido a que los informes de enero a abril, de junio a octubre y de diciembre de 2022 fueron remitidos de 15 a 79 días naturales después del plazo establecido en la normativa; asimismo, no presentó evidencia de haber publicado los cuatro informes trimestrales del formato Ejercicio del Gasto en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

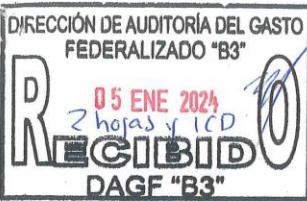
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSS-USA-2024-003 de fecha 4 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Unidad de Seguimiento de Auditorías
Departamento: Coordinación de Auditorias Federales
Oficio No. SSS-USA-2024-003

Hermosillo, Sonora a 04 de enero del 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
Asunto: Se envía respuesta y atención a cédula de resultados
De auditoría DAGF B3/0238/2023



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ.
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente.-

En seguimiento y atención a su oficio con No DAGF"B3"/0238/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, en el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la auditoria No. 1747 a al "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", correspondiente a la Cuenta Publica 2022.

Me permito dar por atendida su solicitud enviando y adjuntando a la presente documentación en medio magnético (DVD-R adjunto debidamente certificado) el cual contiene información justificativa para atender cada uno de los resultados determinados y observados por su equipo auditor, por lo tanto, le relaciono cada uno de ellos:

- 1.- Resultado 3
- 2.- Resultado 10
- 3.- Resultado 11
- 4.- Resultado 14
- 5.- Resultado 20
- 6.- Resultado 26
- 7.- Resultado 28
- 8.- Resultado 29
- 9.- Resultado 30
- 10.- Resultado 31

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE AUDITORÍAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

LIC. LUIS ALBERTO CHÁZARO IWAYA.



UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE AUDITORIAS

c.c.p. Lic. Guillermo Alberto Rojiza Espitia. Secretario de la Coordinación General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
c.c.p. C.P. José Mariano Cuajada Lamedrid. Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
c.c.p. Dr. José Luis Alomía Zegarra. Secretario de Salud y Presidente ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora. (Para su superior conocimiento)
c.c.p. Lic. Eduardo Ignacio Berumen Vergas. Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud. (Para su conocimiento)
C.c.p. Mtra. Lillian Margarita Navarro Lucero. - Director General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora (Para su conocimiento)
C.c.p. C.p. María Magdalena Vázquez Estrada. Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora. (Para su conocimiento)

c.c.p. I.P.
c.c.p. Archivo
LACU/LEF/AMSR

USA
Edificio Centro Médico del Río, Segundo Piso Modulo F, Calle Reforma 273 Sur esq. Rio San Miguel
Col. Proyecto Rio Sonora Vado del Rio C.P. 83270 Tel. (662) 212 40 45, Hermosillo, Sonora
www.saludsonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI sobre la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que, en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o

mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 79, párrafo primero, y 83.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Profesiones del Estado de Sonora: artículos 1, fracciones II y III; 2, fracciones II, VI, IX y XII; 5, fracciones V, XII, XVIII, XXI y XXII, y párrafo último; 6, fracciones I y II, 8, 9; 10, fracciones II y III, y 17, fracción VII.

Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora: artículo 17.

Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora: artículos 2, fracción I, 3, 5, 7 y 8.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.